LITORALPRESS

Fecha: 17-07-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **AMPARO 6 / Corporación Nacional del Cobre de Chile**

Pág. : 11
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.200 | Jueves 17 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2671879

FS. 1.421 VTA. Nº 911 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
PEDIMENTO SUSTANCIAS CONCESIBLES
AMPARO 6
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE
REPERTORIO Nº 1.350

COPIAPO, uno de Julio de dos mil veinticinco.- Inscribo el siguiente pedimento: "PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Minera, Pedimento. (P02) SOLICITANTE: CODELCO-CHILE. Rut 61.704.000-K APODERADO: LUIS BARRAZA MUÑOZ, C. de I. 9.296.457-4 EN LO PRINCIPAL: Pedimento. OTROSI: Personería. S.J.L. LUIS BARRAZA MUÑOZ, Chileno, casado, Empleado, cédula nacional de identidad Nº 9.296.457- 4, domiciliado en domiciliado en Gregorio Cordovez 672.of.391-B La Serena, correo electrónico lbarr003@codelco.cl, en representación según se acredita en el otrosí, de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, Chilena, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a SS. Respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos fiscales abiertos e incultos. El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Al NORTE 6.848.500,00 metros; Al ESTE 427.000,00 metros y se encuentra ubicado en la Comuna de TIERRA AMARILLA, Provincia de COPIAPÓ, Región de ATACAMA. El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros, y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros, encerrando una superficie de 600 hectáreas. En conformidad a lo establecido en el inciso SEGUNDO del artículo 46 del Código de Minería, POR TANTO, y en conformidad con lo dispuesto de los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A SS. sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, tramitarla y, en definitiva, declarar constituida en favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, la concesión minera de exploración "AMPARO 6". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, consta de escritura pública de fecha 08 de Enero de 2025, otorgada por don Álvaro Gonzalez Salinas, Notario Público de Santiago, que en fotocopia legalizada acompaño. Firmado digitalmente por Barraza Muñoz Luis. Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-646-2025. Caratulado: Barraza/ CERTIFICO: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, el pedimento ingresó con fecha 26 de junio de 2025 a las 10:06:13 horas.- Copiapó, 26 de junio de 2025.- Celinda Margarita Milla Rodríguez Secretario PJUD Veintiséis de junio de dos mil veinticinco 11:44 UTC-4.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-646-2025. Caratulado: Barraza/ Copiapó, veintisiete de junio de dos mil veinticinco A folio 1: A lo principal: Inscríbase y publíquese. En cuanto a la solicitud de copia autorizada, advirtiéndose que la presentación, certificado y resolución exhiben firma digital avanzada, a lo peticionado, no ha lugar. No obstante, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, extráigase por el solicitante copia de la página del Poder Judicial. Al otrosí: Téngase presente y por acompañada escritura pública. En Copiapó, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD Veintisiete de junio de dos mil veinticinco 09:16 UTC-4.".- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos ESXMXYXDYDZ - QQTXXYDSLGZ en http://verificadoc.pjud.cl.- Conforme con la copia del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 17-07-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **AMPARO 6 / Corporación Nacional del Cobre de Chile**

Pág. : 12
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

original que se archiva en esta oficina bajo el número mil trescientos ochenta y uno.- Requirente: Don Luis Barraza.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 01 JUL. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO AMPARO 6, FS. 1421 VTA. N° 911, REG. DESC., AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaria y Conservador de Minas de Copiapo, a las 11:22 horas del dia de hoy. Copiapo, 10 de julio de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 104-2025071011163904.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl